ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Artículo2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Acorde a los fines esenciales del estado, enmarcados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

En conexo, el artículo 209 de la citada norma establece que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

INDEPORTES CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 del 26 de febrero de 2001 modificada por la Ordenanza No. 057 de septiembre 2021, como Establecimiento Público del orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio teniendo como misión contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del Cauca generando mejores condiciones de bienestar a través del fomento de la cultura física y deportiva como disciplina fundamental en la formación y enriquecimiento de las personas y aprovechamiento del tiempo libre.

INDEPORTES CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 del 26 de febrero de 2001 modificada por la Ordenanza No. 057 de septiembre 2021, como Establecimiento Público del orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio teniendo como misión contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del Cauca generando mejores condiciones de bienestar a través del fomento de la cultura física y deportiva como disciplina fundamental en la formación y enriquecimiento de las personas y aprovechamiento del tiempo libre.

Los artículos 52, 57 y 70 de la Constitución Política de Colombia reconocen al ejerció del deporte y las actividades culturales como acciones que preserva y desarrolla una mejor salud en el ser humano, lo

cual debe ser sujeto de promoción y fomento de en condiciones de igualdad de oportunidades por parte del Estado. En el caso de los trabajadores, a través de regulación legal se deberá establecer los estímulos y los medios para que participen en la gestión de las empresas.

El artículo 52 de la Constitución Política (modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo No. 2 de 2000) reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Además, la norma Superior determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar la salud del ser humano, pues establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

De igual forma, Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte", tienen como objetivo especial la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, y, cuyos objetivos generales son:

"ARTÍCULO 1º.-... el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."

Tanto la Recreación como la Actividad Física contribuyen al bienestar, la convivencia, la salud y la calidad de vida, de la población, es por ello que desde las entidades públicas debemos generar una mayor y mejor oferta institucional, a la que puedan acceder todos los ciudadanos en nuestros territorios.

Dentro de las actividades que ayudan a al fortalecimiento de la actividad física, se encuentra dos actividades muy importantes, el uso de la bicicleta y participar en caminatas o caminar.

Así podemos manifestar que el uso de la bicicleta a nivel muscular, fortalece principalmente las extremidades inferiores, contribuye a la salud del corazón y mejora el estado de ánimo. Por tal motivo La Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el 3 de junio como el Día Mundial de la Bicicleta, dado que este vehículo "constituye un medio de transporte sostenible, sencillo, asequible, fiable, limpio y ecológico que contribuye a la gestión ambiental y beneficia la salud". En Colombia, por medio de la Ley 1811 del 21 de octubre de 2016, se busca reconocer la bicicleta como medio de transporte principal en el país, mitigando a su vez el impacto ambiental de las emisiones atmosféricas generadas por los vehículos a combustión y mejorando la movilidad; razón por la cual se otorgan incentivos para promover su uso. Entre los beneficios de usar bicicleta encontramos los siguientes: **Salud y bienestar:** montar en bicicleta regularmente es una excelente forma de ejercicio cardiovascular que fortalece el corazón, mejora la resistencia física y ayuda a controlar el peso. Además, reduce el riesgo de enfermedades cardiovasculares, diabetes tipo 2 y obesidad. **Sostenibilidad y medio ambiente:** la bicicleta es un medio de transporte limpio y ecológico. No emite gases de efecto invernadero, ni contribuye a la contaminación del aire. Al utilizar la bicicleta, estás contribuyendo con la reducción de la huella de carbono y en la preservación del medio ambiente. **Ahorro económico:** comparado con otros medios de transporte, el uso de la bicicleta resulta mucho más económico. No tienes que preocuparte por los costos de combustible, seguros o mantenimiento. Además, se reducen los gastos relacionados con estacionamiento y peajes. **Mayor agilidad y rapidez:** en áreas urbanas con mucho tráfico, la bicicleta puede ser más rápida que los automóviles o el transporte público. Al poder circular entre el tráfico o utilizar carriles exclusivos para bicicletas, puedes evitar los embotellamientos y llegar a tu destino de manera más ágil. **Mejora del estado de ánimo:** montar en bicicleta libera endorfinas, hormonas que generan una sensación de bienestar y reducen el estrés y la ansiedad. Además, el contacto con la naturaleza y la exposición al aire libre pueden mejorar el estado de ánimo y la salud mental. **Menor impacto en la infraestructura urbana:** las bicicletas ocupan menos espacio en las calles y no generan el mismo desgaste en la infraestructura vial que los automóviles. Esto reduce la necesidad de construir y mantener carreteras y estacionamientos, lo que a su vez ahorra recursos y dinero. **Flexibilidad y accesibilidad:** la bicicleta te brinda la libertad de moverte sin depender de horarios fijos o rutas preestablecidas. Puedes elegir tus propios caminos, adaptarte a tus necesidades y aprovechar la amplia red de carriles bici y rutas ciclistas disponibles en muchas ciudades. **Conexión con la comunidad:** al utilizar la bicicleta como medio de transporte, tienes la oportunidad de interactuar más con tu entorno y la comunidad. Puedes conocer nuevos lugares, apoyar a los comercios locales y establecer vínculos con otros ciclistas y peatones. **Reducción del ruido y la congestión:** al no emitir ruido ni gases contaminantes, el uso de la bicicleta contribuye a reducir la contaminación acústica y la congestión del tráfico. Esto mejora la calidad de vida en las áreas urbanas y promueve un ambiente más tranquilo y saludable. **Placer y diversión:** montar en bicicleta es divertido y placentero. Puedes disfrutar del paisaje, sentir la brisa en tu rostro y conectarte con tu entorno de una manera única. La bicicleta te brinda la oportunidad de disfrutar de cada trayecto y convertirlo en una experiencia enriquecedora.

Así mismo realizar actividades de caminatas o caminar de manera prolongada trae grandes ventajas para la vida de quienes la realizan, entre ellas las siguientes; **Disminuye la posibilidad de contraer enfermedades**: Correr de forma regular reduce considerablemente el riesgo de desarrollar hipercolesterolemia, obesidad, hipertensión o diabetes tipo 2. Además, también disminuye el riesgo de padecer embolias, cáncer de mama u osteoporosis, entre otras patologías. **Mejora la salud**: Otros beneficios asociados a correr son la mejora del sistema inmunológico y del sistema cardiovascular, la estimulación de la capacidad pulmonar, la aceleración del metabolismo o que eleva los niveles de colesterol bueno. Por otro lado, también disminuye el riesgo de que se formen coágulos de sangre. **Fortalece los huesos:** El ejercicio el caminar, ayuda a que los huesos se fortalezcan y aumenten su densidad lo que previene la osteoporosis. Ayuda a combatir la ansiedad y el estrés: Al correr se segregan endorfinas que mejoran la actitud mental del corredor y favorecen que el deportista haga frente a problemas como la ansiedad. **Lucha contra la celulitis:** Caminar ayuda a disminuir la grasa corporal, incluso la que se acumula generando la celulitis. **Tonifica:** Con caminar no sólo se tonifican y fortalecen las piernas. Los brazos, el abdomen y la espalda también se ven beneficiados. **Ayuda a descansar mejor:** El esfuerzo de la carrera y de la actividad del día favorece que por la noche sea más fácil conciliar el sueño. **Aumenta la autoestima:** Si se realiza con frecuencia, marcarse objetivos y conseguirlos y las mejoras físicas que sufre el organismo consigue aumentar la autoestima del corredor. **Ayudan a reducir el exceso de peso:** Aceleran el metabolismo. Al aumentar el riego sanguíneo también conseguiremos una aceleración del metabolismo. El acto de correr desencadena en el cuerpo un proceso por el cual no solo se consumen más calorías mientras se corre, sino que después del ejercicio, el metabolismo se mantiene activo y quemará más energía. **Controlan la presión sanguínea.** Fortalecen el corazón. Con cada paso, el cuerpo requiere de acelerar el riego sanguíneo debido a que los músculos que entran en acción es esta actividad necesitarán dosis extra de sangre para conseguir la energía necesaria para poder hace frente a esta actividad. Por este motivo el bombeo del corazón será constante y el fortalecimiento del mismo será un hecho. Disminuyen el colesterol "malo" y aumenta el HDL (el "bueno"). **Mejoran la forma en que nuestro cuerpo utiliza el azúcar y la insulina (lo cual ayuda a prevenir la diabetes):** Mantienen la glucosa estable. Caminar a paso rápido, trotar o correr hacen que los músculos del cuerpo necesiten energía para poder realizar estos movimientos y para ello la toman de la sangre, por ello es que estas actividades ayudan al control de la Diabetes. El cuerpo humano está diseñado para hacer estas dos actividades. Mantienen los huesos fuertes y previenen la osteoporosis. Mejoran el estado de ánimo, eliminan tensiones y preocupaciones y combaten la depresión. Mantienen el buen funcionamiento del cerebro a medida que envejecemos. **Reducen los efectos del estrés. Disminuyen la ansiedad**; aumentan la autoestima y la confianza. Incrementan el nivel de endorfinas, las "hormonas del bienestar". Colaboran en el control de la celulitis, disminuyen el diámetro de piernas, las tonifica y mejoran la circulación sanguínea. Ayudan a la pérdida de grasas del cuerpo evitando el sobrepeso y la obesidad. **Mejora el aprovechamiento de las grasas;** Si no se detiene en el proceso de aprovechamiento y transformación de las grasas del organismo en energía, al caminar de manera habitual se consigue optimizar al máximo este proceso y quemar de la mejor manera posible las grasas que nos sobran. Un

organismo acostumbrado al caminar diario optimizará mucho mejor las reservas de glucosa y comenzará antes a obtener energía a partir de las reservas de grasa que tenemos en nuestro cuerpo. Favorecen la inmunidad, aumentando la producción de los componentes de la sangre que luchan contra los virus y bacterias. Actúan como supresores moderados del apetito. Ayudan a la digestión y eliminación. **Mejora la salud de los pulmones:** A nivel pulmonar el trabajo también es importante, ya que para la realización del ejercicio y la consecución de energía el organismo necesitará oxígeno que obtendremos a través de la respiración. Por ello es que, con el paso del tiempo, los pulmones se fortalecen y mejora su capacidad con lo que se obtiene resistencia al ejercicio. Sentirás que respiras mejor y más profundo estando en reposo.

Es de esta manera que promover la recreación y los hábitos y estilos de vida saludables es una inversión valiosa en la salud y el bienestar de la población. Además, puede tener un impacto positivo en la economía local, la cohesión social y el desarrollo sostenible de la comunidad. Al fomentar la participación en actividades recreativas y deportivas, se puede crear una sociedad más saludable, feliz y resiliente.

En este sentido INDEPORTES CAUCA, busca brindar más participación de sus ciudadanos velando por la realización de deporte sano y la buena convivencia y que se genere otras formas diferentes de recreación para alejar a nuestros jóvenes de las drogas y el alcohol. Es por ello que el instituto ya cuenta diverso disciplinas deportivas para fomentar el deporte desde pequeños y así poder generar el amor por el deporte y la práctica de otras formas de actividades durante el tiempo libre. Por este motivo el instituto ha desarrollado el proyecto de **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** en el cual se encuentra el objetivo de **apoyar la realización de eventos masivos dirigidos a promover la práctica de actividades físicas y recreativas como un comportamiento saludable necesario para el desarrollo humano y social de la población Caucana:** La actividad está pensada para masificar la promoción de la práctica de actividades físicas y recreativas, como una estrategia para adquirir Hábitos y Estilos de Vida Saludables, a través de la realización de actividades encaminadas a promover el día de la bicicleta y la caminata 5k.

En el marco del proyecto mencionado en el párrafo anterior INDEPORTES Cauca pretende realizar el día mundial de la bicicleta y la caminata 5k; el día mundial de la bicicleta tiene la finalidad de visibilizar la importancia de un medio de transporte ecológico y saludable, su uso contribuye a paliar la crisis del mundo actual, debido a la contaminación, al cambio climático que está experimentando el planeta y participar en caminatas quizás es la actividad más sencilla, pero también la más subestimada del mundo por los grandes beneficios que trae a la salud física y mental, teniendo en cuenta que es un tratamiento para tener la vida activa y saludable, teniendo en cuenta que fortalece el corazón, relaja mente y cuerpo, tonifica los músculos, quema calorías, conecta con la naturaleza y genera tranquilidad emocional.

Para INDEPORTES CAUCA es muy importante realizar el evento del "Día Mundial de la bicicleta", teniendo en cuenta la necesidad de concientizar a la población sobre los efectos negativos del sedentarismo y los beneficios del movimiento para el bienestar físico y mental. Por tal motivo este establecimiento deportivo consideró necesario celebrar esta fecha con un evento deportivo, el día 26 de julio del año 2024, aun teniendo en cuenta que fue pospuesta para realizarse con un evento masivo "CICLO PASEO" en el municipio de Popayán.

INDEPORTES Cauca dando cumplimiento a este mandato se une a la realización del día mundial de la bicicleta y la caminata 5k, y mediante este proyecto dispondrá los recursos humanos, físicos, logísticos y económicos para su realización de estas actividades y para la realización de la celebración del Día Mundial de la bicicleta y la caminata 5k.

Por tal motivo surge la necesidad de realizar el DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA Y LA CAMINATA 5K, actividad que será un espacio que le apueste al fortalecimiento de la salud, a adquirir hábitos como una práctica habitual para de ejercicio, una alimentación adecuada y saludable, el disfrute del tiempo libre, actividades de socialización y al fortalecimiento de la autoestima.

Así mismo realizar DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA Y LA CAMINA 5K ayudará incentivar la necesidad de prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles, como las enfermedades cardíacas, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes y varios tipos de cáncer. También ayuda a prevenir la hipertensión, a mantener un peso corporal saludable y puede mejorar la salud mental, la calidad de vida y el bienestar.

Realizando estas actividades deportivas no solo aportan beneficios en la salud física, sino que también contribuye al bienestar mental y emocional, algo que construye un estilo de vida saludable en aquella persona que lo practica de manera rutinaria.
En resumen, tanto montar en bicicleta como caminar ofrecen una variedad de beneficios para la salud física y mental, y la elección entre ambos depende de las preferencias personales, la disponibilidad de equipo y las necesidades individuales.

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere adelantar una convocatoria pública con el fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad. El oferente seleccionado debe estar en capacidad de brindar la prestación de servicios logísticos para el alquiler de insumos, con el fin de garantizar la participación a la comunidad caucana en el DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA Y LA REALIZACIÓN DE LA CAMINATA 5K.

Este evento es fundamental para la zona del departamento del Cauca, porque sirve para que las personas encuentren en el deporte un medio para alejarse de algunas problemáticas sociales, les enseña a afrontar los problemas desde diferentes ángulos y crear virtudes que son esenciales para la vida como la empatía, el trabajo en equipo o la resiliencia. Mejorando de esta manera los índices de seguridad salud convivencia y cultura ciudadana en el Departamento a través de la recreación y el deporte. Se hace necesario mencionar que la necesidad prevista en las especificaciones técnicas de este estudio previo, no se encuentra dentro de los acuerdos macro que están detallados en la plataforma de tienda virtual del estado colombiano y próximos, así:

- Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicios de Impresión II.
- Acuerdo Marco de Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos CCE-283AMP-2020.
- Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.
- Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II.
- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
- Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO
- Acuerdo Marco de SOAT III.
- Acuerdo Marco de Software Empresarial.
- Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación
- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección - IAD Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO Microsoft II

- Adquisición de equipos biomédicos
- Google I I
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos
- Combustible

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente señalar que la entidad procedió a realizar las verificaciones correspondientes, encontrando que en la actualidad no existe Acuerdo Marco que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con la presente contratación.

Finalmente, es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculó el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA ACTUAL
Logística día mundial de la bicicleta del proyecto promoción recreación y HEVS. BPIN 2023003190136	$18.798.335	$15.473.300
Caminata 5k del proyecto promoción recreación y HEVS. BPIN 2023003190136	$30.325.000	$14.275.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA Y LA CAMINATA 5K EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2023003190136"

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC):

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a suministrar:

ÍTEMS	*CÓDIGO UNSPSC*	*SERVICIO*
1	*80111623*	*Servicio temporal de compras y logística*
3	*90101603*	*Servicio de Cartering*

2.2 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA Y LA CAMINATA 5K EN EL MARCO DEL PROYECTO *"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2023003190136"*	ALQUILER DE SONIDO	**ALQUILER DE SONIDO:** Sonido para espacio en exteriores. Capacidad 1000 personas. Cuatro (4) cabinas Amplificadas clase D 15" para medios drivers 2" colocadas en staking o colgadas altura 3mtrs. Dos (2) cabinas Amplificadas para monitoreo. Tipo de cabina QSC.Electrivois. RCF. DAS. Db technologi.Yanaha (Nexo) .2 bajos 18'." Dos micrófonos inalámbricos de mano Shure Un mic de Diadema. Consola mezcladora. Operador idóneo Cables y procesos para un buen sonido y cobertura de espacios homogéneo Distro o distribuidora de Energía Cable o extensión de Energía 50 mts. Tarima 6x4 mts altura 1:20 mts doble grada. registro audiovisual que constara de 1 cámara con servicio de edición y entrega en formato digital, pago de certificación de uso de material fono grabado y artístico de derechos de autor, e Hidratación para los asistentes: 40 pacas de agua, (cada paca compuesta por 25 bolsas de agua de 350 ml) Puesto en el sitio del evento o en el lugar que lo pacte el supervisor.	2
	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL	El proponente deberá entregarle a INDEPORTES CAUCA en calidad de compra la cantidad de 10 conos de señalización vial en PVC de 90cm con cinta reflectiva.	10

	PALETAS PARE-SIGA	El proponente deberá entregarle a INDEPORTES CAUCA en calidad de compra la cantidad de 4 de paletas pare-siga 45cm reflectivo.	4
	SILBATOS	El proponente deberá entregarle a INDEPORTES CAUCA en calidad de compra la cantidad de 10 Silbatos profesionales deportivos color negro.	10
	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL.	**TRANSPORTE INTERMUNICIPAL.** IDA Y REGRESO CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 20 PASAJEROS. para traer personas de los grupos de municipios más cercanos. El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicios de transporte terrestre automotor Especial, con los documentos legales Pertinentes (SOAT, tarjeta de operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (responsabilidad civil extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículos 2010 en adelante, así como en buenas condiciones tecnicomecanicas.	6
	ALQUILER DE PUNTO APH.	**ALQUILER DE PUNTO APH.** con carpa de 4 x 4 color blanco con cerramiento personal logístico, 4 personas con experiencia en atención pre hospitalaria y conocimientos de soporte vital básico, 2. botiquines, 2 radios de comunicaciones, 1. camilla y 1. ambulancia. En punto, por jornada diaria a realizarse. Puesto en el sitio del evento.	2
	PERMISOS DE PLAN DE CONTINGENCIA	**PERMISOS DE PLAN DE CONTINGENCIA** (permiso de la alcaldía, tránsito y policía, etc) para la realización de las actividades al aire libre.	2

	COMPRA DE BICICLETAS	El proponente deberá entregarle a INDEPORTES CAUCA en calidad de compra la cantidad de cinco bicicletas con las siguientes características: GRUPO MTB 7 VELOCIDADES MECÁNICO SHIMANO, MARCO EN ALUMINIO 29 BLASTER ON TRAIL, SUSPENSIÓN (Tenedor) 29 con bloqueo on traslado, Llanta 29 x 2.25, Juegos de freno de disco llanta delantera y trasera logran milenios, Bicicletas talla M, Bloqueo on TRAIL.	5
	ALQUILER DE CARRO TARIMA CON SONIDO	ALQUILER DE CARRO TARIMA CON SONIDO: vehículo especializado tipo camión para animar el recorrido durante toda la caminata, el vehículo deberá contar con los permisos que establece la ley para realizar este tipo de recorridos.	1

Nota 1: Los anteriores Requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento.

Nota 2: Las actividades del día mundial de la bicicleta y la caminata 5k se realizarán en las fechas que pacte el supervisor, por lo tanto, se deberá contar con los implementos en optimo estado y disponibles para las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas aquí descritas.

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.

a. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en la Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud- pensión y riesgos laborales).
b. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
c. Presentar informe final de ejecución del contrato, acompañado de mínimo de diez fotografías

que evidencien la entrega de la logística contratada.

d. El contratista está obligado a tener una dirección para notificaciones y datos de contacto (número celular, e-mail) para poder tener acceso y comunicación con el mismo.
e. Asumir los costos de gastos logísticos tanto del personal como el transporte de alimentación e insumos requeridos para el desarrollo del objeto del contrato, sin que esto constituya vínculo contractual entre este personal y la entidad contratante.
f. Constituir las pólizas exigidas en el proceso de selección.
g. Ser responsable de la totalidad de obligaciones laborales, tributarias, parafiscales que se generen como desarrollo de este contrato.
h. Presentar factura legal por la compra, detallando los servicios prestados.
i. Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos y retribuciones y demás deducibles legales, de cada pago o abono en cuenta efectuando por la Tesorería del establecimiento deportivo, como serán: 2% Pro Desarrollo, 2% Proelectrificacion rural 2% y 1.5% de Prodeporte, 0.5% estampilla universidad del cauca y 0.5% de estampilla pro cultura.
j. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional, como serán: 2% Pro Desarrollo, 2% Proelectrificacion rural 2%, 1.5% de Prodeporte, 0.5% estampilla universidad del cauca y 0.5% de estampilla pro cultura.
k. El transporte se debe realizar en vehículo(s) en excelente estado, que cuente con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte, en excelentes condiciones de limpieza, y que disponga de todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, entre otros, de acuerdo con las normas de tránsito vigentes.
l. Los vehículos debe poseer al día, toda la documentación pertinente que para el efecto exija la Ley y/o del Reglamento, tales como: póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos están amparados por responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de Operación, Licencias de Transito del (los) conductores del vehículo, Seguros Obligatorios de accidentes de Tránsito SOAT, certificados ambientales, certificado de revisiones técnico mecánicas vigentes, autorizaciones o documentos que les permita el tránsito a nivel local y/o los demás a los que hubiera lugar de acuerdo con las normas pertinentes.
m. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada y los estudios previos y la invitación.
n. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato y/o en término que dure la garantía de los productos y la póliza de cumplimiento.
o. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectué la entrega real a INDEPORTES CAUCA en el lugar especificado y acordado.
p. Entregar los implementos de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas

las especificaciones del presente proceso contractual.

q. Cumplir con la garantía y soporte exigido para cada uno de los bienes independientemente que se haya liquidado el contrato, en caso de presentarse alguna falla en algunos de sus componentes durante la garantía esto debe ser solucionado oportunamente por parte del proveedor del contrato.
r. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
s. Presentar oportunamente los documentos necesarios para la legalización del contrato.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El proponente deberá proporcionar a satisfacción de la entidad contratante los informes correspondientes a las actividades realizadas encaminadas a la ejecución del objeto contractual, con sus respectivas especificaciones,

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

a) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, prestando los servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
b) El futuro contratista deberá suministrar servicios y productos de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
c) Para los servicios que se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, es necesario que el contratista cuente con el personal idóneo para el manejo de cada uno de los ítems, gastos que deberán correr por el contratista.
d) Los elementos de compra que se encuentran en las especificaciones técnicas, deberán tener buena calidad y encontrarse en óptimas condiciones.
e) Prestar los servicios logísticos, incluidos cada uno de los puntos que se encuentran en la prestación del servicio en las fechas y sitios que establezca la supervisión del contrato, las cuales serán puesta en conocimiento del futuro contratista, con por lo menos DOS (02) días de antelación.
f) La hidratación deberá cumplir con los requisitos de higiene y empaque acorde con la normatividad sanitaria existente, y deberán incluir sin costo adicional: empaques, vasos y demás elementos necesarios para su consumo.
g) Aceptar las devoluciones de hidratación o insumos que no cumplan con las especificaciones contratadas y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción.

h) Los bienes que requieren consigo diseño, antes de su impresión o elaboración, requerirán aprobación del supervisor.
i) El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de cualquier situación o evento que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
j) Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor,
k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución.

3.3 OBLIGACIONES DE INDEPORTES CAUCA.

a) Pagar el servicio efectivamente prestado
b) Ejercer la supervisión del contrato
c) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato prestación de servicios.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por cuatro (04) meses desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Se tendrá como domicilio contractual el municipio de Popayán.
La ejecución del contrato será en el municipio de Popayán.

7. SUPERVISOR.

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el Artículo 2.2.1 .1.1 .6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, basado en las cotizaciones que se describen a continuación. Dado lo anterior, para poder establecer el presupuesto se promediaron los valores unitarios de las cotizaciones presentadas para cada ítem, tal como se indica en el anexo – estudio del mercado.

NOTA 1: Los valores dispuestos corresponde a valores incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: *"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...)"*

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad del componente técnico que suscribe el presente documento de Estudios Previos, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual físico y digital.

NOTA 4: El contratista se compromete a mantener los precios fijos del servicio presentado en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta, el transporte al sitio destinado por el supervisor y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA Y CAMINATA 5K								
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Cotización 1		Cotización 2		PROMEDIO	
			VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO	VALOR TOTAL

ALQUILER DE SONIDO: Sonido para espacio en exteriores. Capacidad 1000 personas. Cuatro (4) cabinas Amplificadas clase D 15" para medios drivers 2" colocadas en staking o colgadas altura 3mtrs. Dos (2) cabinas Amplificadas para monitoreo. Tipo de cabina QSC.Electrivois.RCF. DAS. Db technologi.Yanaha(Nexo) .2 bajos 18'." Dos micrófonos inalámbricos de mano Shure Un mic de Diadema. Consola mezcladora. Operador idóneo Cables y procesos para un buen sonido y cobertura de espacios homogéneo Distro o distribuidora de Energía Cable o extensión de Energía 50 mts. Tarima 6x4 mts altura 1:20 mts doble grada. registro audiovisual que constara de 1 cámara con servicio de edición y entrega en formato digital, pago de certificación de uso de material fono grabado y artístico de derechos de autor, e Hidratación para los asistentes: 40 pacas de agua, (cada paca compuesta por 25 bolsas de agua de 350 ml) Puesto en el sitio del evento o en el lugar que lo pacte el supervisor.	Unidad	2	$5.450.000	$10.900.000	$ 5.450.000	$10.900.000	$5.450.000	$ 10.900.000
CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL: El proponente deberá entregarle a INDEPORTES CAUCA en calidad de compra la cantidad de 10 conos de	Unidad	10	$ 80.000	$ 800.000	$ 85.900	$ 859.000	$ 82.950	$ 829.500

señalización vial en PVC de 90cm con cinta reflectiva.								
PALETAS PARE-SIGA: El proponente deberá entregarle a INDEPORTES CAUCA en calidad de compra la cantidad de 4 paletas pare-siga 45cm reflectivo	Unidad	4	$ 55.000	$ 220.000	$ 61.900	$247.600	$ 58.450	$ 233.800
SILBATOS: El proponente deberá entregarle a INDEPORTES CAUCA en calidad de compra la cantidad de 10 Silbatos profesionales deportivos color negro.	Unidad	10	$ 12.000	$ 120.000	$ 15.000	$ 150.000	$ 13.500	$ 135.000
TRANSPORTE INTERMUNICIPAL. IDA Y REGRESO CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 20 PASAJEROS. para traer personas de los grupos de municipios más cercanos. El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicios de transporte terrestre automotor Especial, con los documentos legales Pertinentes (SOAT, tarjeta de operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (responsabilidad civil extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículos 2010 en adelante, así como en buenas condiciones tecnicomecanicas.	Unidad	6	$1.675.000	$10.050.000	$ 1.675.000	$10.050.000	$1.675.000	$ 10.050.000

ALQUILER DE PUNTO APH. con carpa de 4 x 4 color blanco con cerramiento personal logístico, 4 personas con experiencia en atención pre hospitalaria y conocimientos de soporte vital básico, 2. botiquines, 2 radios de comunicaciones, 1. camilla y 1. ambulancia. En punto, por jornada diaria a realizarse. Puesto en el sitio del evento.	Unidad	2	$ 750.000	$ 1.500.000	$ 650.000	$ 1.300.000	$ 700.000	$ 1.400.000
PERMISOS DE PLAN DE CONTINGENCIA (permiso de la alcaldía, tránsito y policía, etc) para la realización de las actividades al aire libre.	Unidad	2	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000
BICICLETAS:, El proponente deberá entregarle a INDEPORTES CAUCA en calidad de compra la cantidad de cinco bicicletas con las siguientes características: GRUPO MTB 7 VELOCIDADES MECÁNICO SHIMANO, MARCO EN ALUMINIO 29 BLASTER ON TRAIL, SUSPENSIÓN (Tenedor) 29 con bloqueo on traslado, Llanta 29 x 2.25, Juegos de freno de disco llanta delantera y trasera logran milenios, Bicicletas talla M, Bloqueo on TRAIL.	Unidad	5	$ 980.000	$ 4.900.000	$ 900.000	$ 4.500.000	$ 940.000	$ 4.700.000
ALQUILER DE CARRO TARIMA CON SONIDO: vehículo especializado tipo camión para animar el recorrido durante toda la caminata, el vehículo deberá contar con los permisos que establece la ley para realizar este	Unidad	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000

tipo de recorridos.								
						TOTAL	$29.478.300	

NOTA 1: Los valores dispuestos corresponde a valores incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: *"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...)"*

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad del componente técnico que suscribe el presente documento de Estudios Previos, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual físico y digital.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene un valor estimado de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO TRECIENTOS PESOS M/CTE. ($29.748.300), IVA INCLUIDO, así como costos directos e indirectos y que INDEPORTES- CAUCA, cancelará al oferente seleccionado posterior al cumplimiento del objeto contractual y la realización de las actividades suscritas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción del servicio adquirido, suscrita por el supervisor del contrato.

Nota 1: Justificación: La entidad tomará el valor que corresponde el valor promedio de las cotizaciones obtenidas y relacionadas en el aparte del estudio de mercado, concluyendo un valor de presupuesto oficial será de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO TRECIENTOS PESOS M/CTE. ($29.748.300), IVA INCLUIDO.

NOTA 2: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.

NOTA 3: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo

primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: "A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...)"

10. FORMA DE PAGO

INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO TRECIENTOS PESOS M/CTE. ($29.748.300), IVA INCLUIDO, de la siguiente manera: actas parciales las cuales serán proporcionales al servicio prestado, las actividades ejecutadas y serán validadas por el supervisor. Todas las actas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas dentro del proyecto, y, ii) previa presentación del informe de actividades cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el funcionario a cargo y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

NOTA: INDEPORTES CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

El proponente deberá tener en cuenta los descuentos por gravámenes (tributos) que debe aplicar por concepto de:

- 2% ProDesarrollo
- 2% Proelectrificacion rural
- 1.5% de Prodeporte.
- 0.5% Procultura

11. GARANTÍAS

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a) **Cumplimiento del contrato:** Deberá cubrir el pago de multas y/o cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 3).
b) **De calidad de los bienes y servicios** equivalente al 20% del valor del contrato, con una igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7.num. 3)
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el valor 10% del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma equivalente a 200 SMLMYV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentar de INDEPORTES — CAUCA, en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el Contratista deberá entregar a INDEPORTES- CAUCA como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o el valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	VALOR	OBJETO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
0346	$15.473.300	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA Y LA CAMINATA 5K EN EL MARCO DEL PROYECTO *"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2023003190136"*	2.3.43.01.1604.02.232.02.02.06.04.30
	$14.275.000		2.3.43.01.1604.02.232.02.02.06.05.30
VALOR TOTAL	$29.748.300		

13. REQUISITOS HABILITANTES.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyas actividades comerciales y/u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, o promesa de sociedad futura y sus integrantes, deben acreditar que su duración es hasta la liquidación del contrato.

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso, EN LA CUAL DEMUESTRE QUE EL OBJETO SOCIAL ES ACORDE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN y/o que dentro de las actividades económicas estipuladas en el Certificado de Existencia y Representación Legal se encuentre la actividad económica CATERING PARA EVENTOS con código CIIU 5621.

Las personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en el país y extranjeras deberán haberse constituido por lo menos con ocho (8) años antes de la fecha de apertura del presente proceso y su duración debe ser hasta la liquidación del contrato; su objeto social le debe permitir desarrollar las tareas y actividades a contratar.

Las personas naturales acreditarán su existencia, adjuntando la fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de Matricula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 para la presentación de ofertas por parte de los oferentes será indispensable acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas, se les exigirá el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en esta ley. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para

presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y debidamente apostillados.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, DEBERÁ ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHA AUTORIZACIÓN, LO CUAL INDICA LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Podrán participar en esta contratación todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, en forma individual o conformando consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura.

El proponente individual y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, no deberán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación, así mismo, para participar en este proceso de selección conforme las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

En especial las personas jurídicas proponentes deberán acreditar:

- Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente al ofertado.
- Que la duración de la firma, sociedad o cualquier clase de persona jurídica sea como mínimo igual al plazo del contrato y hasta su liquidación.
- Que está facultada en su objeto social para desarrollar la actividad objeto de la convocatoria

13.1. Documentos Jurídicos Habilitantes

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente cono-ce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 2 – Conformación de Proponente Plural (Anexo 2.1. – Consorcios) ((Anexo 2.2. – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo 2 – Conformación de Proponente Plural (Anexo 2.1. – Consorcios) ((Anexo 2.2. – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

C. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

➢ PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

Cédula de ciudadanía.
Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales. deberá reflejar dentro de sus actividades los siguientes códigos CIIU: 5621 - Catering para eventos

Además de lo anterior deberá tener ocho (8) años de inscrito en el registro mercantil antes de la fecha de apertura del presente proceso.

➢ PERSONAS JURÍDICAS

PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Además de los requisitos antes mencionados deberá reflejar dentro de sus actividades los siguientes códigos CIIU: 5621 - Catering para eventos y tener ocho (8) años de inscrito en el registro mercantil antes de la fecha de apertura del presente proceso.
Finalmente, en el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa; Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica; Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección; Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso; Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación; Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica; Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; y Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

ENTIDADES ESTATALES:

Las entidades estatales deben presentar los documentos que acrediten su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de

existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

D. PODER

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

E. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

NOTA 1: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto.

NOTA 2: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 3: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

NOTA 4: El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado conforme a las obligaciones tributarias sin que sea obligatorio tener fecha de expedición de esta vigencia.

NOTA 5: Dentro del RUT el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán de contar como actividad económica principal a estipulada bajo el código 5621.

F. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

G. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA CORRECTIVAS, CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES EN MENORES DE 18 AÑOS, REDAM

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá allegar documento en el que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, éste será declarado NO HÁBIL para continuar en el presente proceso.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá allegar documento en el que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002).

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá allegar documento en el que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales (Policía Nacional) que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar documento en el que el documento de verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

El proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES EN MENORES DE 18 AÑOS,

En consideración a la Ley 1236 de 2008, se deberá aportar el certificado que establece un régimen de inhabilidades para quienes han sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, del representante legal expedido por la policía Nacional el cual puede ser descargado de forma gratuita en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/

H. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. ANEXO 4

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

13.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

A. Acreditación de experiencia

El proponente deberá demostrar que posee experiencia mínima en seis (6) contratos de prestación de servicios logísticos en deporte celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo presupuesto individual sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV del presente proceso convocado. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con mínimo cuatro (04) contratos públicos contratos de prestación de servicios logísticos en deporte celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo presupuesto individual sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar copia de los certificados de ejecución de contratos, que contengan como mínimo

✓ Número del contrato
✓ Contratante
✓ Contratista
✓ Objeto del contrato
✓ Obligaciones contractuales
✓ Valor del contrato
✓ Fecha de inicio
✓ Fecha de terminación

En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

Finalmente, para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el Anexo No. 3 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido por cada uno de los grupos a los cuales presenta oferta.

NOTA IMPORTANTE:

✓ No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

✓ Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".

B. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTES

El proponente deberá contar con una flota de mínimo seis (6) vehículos o contar con contrato de arrendamiento mínimo de seis (6) vehículos de transporte terrestre, cada vehículo con la capacidad mínima para transportar 21 pasajeros y las especificaciones técnicas de este proceso. El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuará en vehículos de servicios de transporte terrestre automotor Especial, con los documentos legales Pertinentes (SOAT, tarjeta de operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (responsabilidad civil extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículos 2010 en adelante, así como en buenas condiciones tecnicomecanicas.

12.3. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II. Adicionalmente deberá de diligenciar el anexo - OFERTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

13-CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
2. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
4. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
5. Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación publica o lo haga en indebida forma.
6. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
7. Cuando el oferente condicione la propuesta que opere por reembolso
8. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o alguno de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente o uno de los Integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
10. Cuando el proponente o uno de los Integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
11. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de Junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.
12. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o Informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
13. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
14. Cuando el anexo de oferta económica presente diferencias con el valor digitado en la plataforma de SECOP II.
15. Cuando el proponente no presente propuesta económica o no la presente de la manera indicada en la Invitación pública y de conformidad con el manual de uso SECOP II proveedores.
16. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades

y/o cantidades de los anexos.
17. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
18. Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
19. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o que superen el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector.
20. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la invitación pública.
21. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
22. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
23. Que cuenten con delegación. Agencia delegada y/o sucursal en el Departamento del Cauca
24. Cuando la oferta se presente encriptada, o con clave de seguridad alguna que impida el normal desarrollo de la diligencia de apertura de sobres, en oportunidad proceso definido en cronograma,
25. Cuando el oferente no diligencie el anexo OFERTA ECONÓMICA.
26. Las demás previstas en la ley.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), que señala: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

UMBRAL MIPYMES

Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente publicaron los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2024-2025, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021; así mismo para aplicación de Acuerdos Comerciales.

Los umbrales adoptados de la vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, excepto acuerdos comerciales: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea vigentes desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Valor del umbral: $532.338.092

APLICACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La limitación a MIPYMES del proceso de selección **APLICA** dado que el presupuesto oficial es inferior a $532.338.092.
Las MIPYMES interesadas en limitar el proceso de selección a la participación de MIPYMES deberán cumplir las condiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), tales como:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al

momento de su presentación.

De conformidad con numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) el proceso se limitará a la participación de MIPYMES si dos (02) MIPYMES colombianas envían solicitud de limitación a través del módulo de observaciones de la plataforma SECOP II.

Deberán enviar: oficio de solicitud, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio actualizado renovado no superior a 30 días antes del plazo máximo de limitación a MIPYMES establecido en el cronograma y cédula de ciudadanía del representante legal.

La Entidad Estatal establecerá en el cronograma anexo el plazo máximo para realizar la limitación a MIPYMES.

La Entidad, según el día previsto en el cronograma anexo, publicará un AVISO MIPYME en el cual indicará si el proceso fue limitado o no a la participación de MIPYME.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento en el valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto1860 de 2021, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La modalidad de selección denominada de Mínima Cuantía, es aquella utilizada para adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la Menor Cuantía de la entidad.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO.

En el evento de ofertarse un precio UNITARIO O TOTAL O SUMATORIA DE LOS UNITARIOS (SEGÚN APLIQUE) superior al señalado por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La Entidad Estatal seleccionará mediante comunicación de aceptación la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente estudio previo y la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

16. OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el análisis desde lo Comercial- Estudio de Mercado local, Regional o Nacional elaborado por la entidad en el correspondiente Estudio Previo, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, INDEPORTES-CAUCA requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, una vez analizadas las explicaciones dadas por el proponente requerido el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

17. ANÁLISIS DE RIESGO

El análisis de riesgos se anexa al presente estudio previo.

18. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de acuerdo a lo establecido en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- SECOP II. Concluido el anterior término, INDEPORTES CAUCA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo que exista información de carácter

reservado, lo cual se comunicará oportunamente a través de Plataforma SECOP 11) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

19. LIQUIDACIÓN

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo

20. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

21. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

22. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio.

23. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, INDEPORTES CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

Para constancia se firma, a los veinte (20) días del mes de junio de 2024.

JESÚS DARÍO NAVIA SILVA
Líder de Fomento y Desarrollo Deportivo

Proyectó fundamentos jurídicos y técnicos: Sandra Patricia Aguilar Carabalí- Apoyo Jurídico Área de Fomento y Desarrollo
Revisó Jurídicos: Francisco Javier Vidal Velasco- Apoyo Jurídico Área de contratación
Revisó: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – Jefe Oficina Jurídica y Contratación INDEPORTES Cauca